

REGISTRADA BAJO EL N° 14121

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1- Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 27.092, mediante la cual se declara al 2 de octubre como "Día Nacional de la No Violencia".

ARTÍCULO 2- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, debe incluir en el calendario escolar de los distintos niveles del sistema educativo provincial el día instituido en el artículo 1 de esta ley, con el objeto de difundir y concientizar sobre la problemática de la violencia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN

OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37410
